



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255 -2024-MPT/A.

Tarata, 14 de octubre de 2024.
Lic. Alarcón

VISTOS:

Que, mediante Solicitud S/N, con REG. N° 03911-2024, la presidenta del Comedor Popular "UNION CHUCATAMANI" del Distrito Héroes Albarracín, solicita reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "UNION CHUCATAMANI" del Distrito de Héroes Albarracín; Informe N° 0322-2024-GDSE/MP de fecha 10 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe como finalidad "los gobiernos locales presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"

Que, mediante la Ley N° 25307 y su Reglamento, el D.S. N° 041-2002-PCM, el estado reconoce la existencia de las llamadas organizaciones sociales de base, las cuales son concebidas como organizaciones sociales de base, las cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias, que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios, con la respectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 253-2024-MPT/A de fecha 11 de octubre de 2024, se resuelve encargar las funciones políticas y administrativas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tarata al Regidor Sr. JEDDY ORLANDO PAREDES el 14 y 15 de octubre de 2024, en mérito de los argumentos expuestos en la parte considerativa.

Que, mediante Solicitud S/N, con REG. N° 03911-2024 de fecha 09 de octubre del 2024, la presidenta Sra. Catalina Gregoria del Comedor Popular "UNION CHUCATAMANI" del distrito Héroes Albarracín, solicita reconocimiento de la Nueva Junta Directiva teniendo como vigencia desde el 10 de octubre del 2024 al 10 de octubre del 2026, se adjunta acta respectiva y otros anexos.

Que, con Informe N° 0322-2024-GDES/MP de fecha 10 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico precisa que de revisado la documentación presentada en atención a la Solicitud S/N, con REG. N° 03911-2024 de fecha 09 de octubre del 2024, indica que cumple los parámetros estipulados en el Reglamento de Comedores por lo que se proceda al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "UNION CHUCATAMANI" del distrito de Héroes Albarracín, del Distrito de Tarata, Provincia de Tarata y Departamento de Tacna, por el periodo con efectividad desde el 10 de octubre del 2024 hasta el 10 de octubre del 2026. En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43 e inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "UNION CHUCATAMANI", del Distrito de Héroes Albarracín, del Distrito de Tarata, Provincia de Tarata, Departamento de Tacna, el mismo que se encuentra integrado por:

INTEGRANTES:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	CATALINA GREGORIA LOPEZ COLQUE	00667380
VICE PRESIDENTA	TEODOSIA TICONA ROJAS	00466872
SECRETARIA	EMMA VARGAS CASTRO	42972089
ALMACENERA	AMELIA VARGAS CASTRO	00667452
TESORERA	TERESA RAMOS CACERES	00674005

ARTÍCULO SEGUNDO. - La junta directiva ejerce funciones por el periodo de (02) años, comprendido desde el 10 de octubre del 2024 al 10 de octubre del 2026, de conformidad con lo prescrito en su acta suscrita en asamblea.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a quienes corresponde para los tramites que la Ley determinar y a los órganos que conforman la Municipalidad Provincial de Tarata, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c. Archivo,
Alcaldía
GM
GDE
Sec. Gral
Interesada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA
ALCALDE